

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 455-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de marzo del 2021.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE "APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 HUANCAVELICA".

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Regio, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, actualmente el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) tiene vigente el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana – 2021, validado mediante acta de fecha 28 de enero del 2021, formulado en el marco del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN.

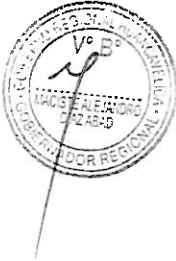
Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que, "Se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, en el artículo 9°, donde se señala: "El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana



ORDENANZA REGIONAL Nº 455-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de marzo del 2021.



(SINASEC), constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento (...)" Artículo 12º establece que, El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) tiene por función: b). Aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que sean propuestos por la Secretaría Técnica.

Que, el artículo 17º inciso a), del mismo cuerpo normativo, establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): "proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana" y b). "proponer ante el Gobierno Regional la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia regional, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, el artículo 47º "formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana". Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.



Que, mediante el comunicado Nº 002-2021-IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, dispone en el numeral 4). La aprobación de los PARSC se realiza mediante Ordenanza Regional o Municipal; y, deberá realizarse después de la validación por parte del CORESEC, debiendo gestionarse en el menor tiempo posible.



Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 02056-2019-IN, se aprobó la Directiva Nº 009-2019-IN-DGSC, la cual establece cuales son los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana".

Que, con OFICIO Nº 003-2021/PRESIDENTE.CORESEC.HVCA, de fecha 03 de marzo del 2021, el presidente del Gobierno Regional de Huancavelica y presidente del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC - Huancavelica, solicita al Consejo Regional de Huancavelica la aprobación mediante Ordenanza Regional del

ORDENANZA REGIONAL Nº 455-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de marzo del 2021.



Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021; precisando que dicho documento fue validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana en concordancia con los lineamientos establecidos en el marco legal, consecuentemente, fue dado cuenta en sesión ordinaria del Consejo Regional de Huancavelica, de fecha 05 de marzo del 2021.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y del reglamento interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 Huancavelica", instrumento de gestión que cuenta con 71 folios, los mismos que se adjuntan como anexo 1 de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desastres y Desarrollo Sostenible - Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, en el marco de su competencia funcional, adopte las medidas necesarias para la implementación del "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2021 Huancavelica", debiendo informar trimestralmente a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, así como al Gobernador Regional y a los miembros del Consejo Regional, sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desastres y Desarrollo Sostenible, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", así como, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Capital de la Región y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huancavelica (www.regiohuancavelica.gob.pe).

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Huancavelica, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

TEOBALDO QUISPE GUILLEN
Presidente del Consejo Regional




GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
Nº 455-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 05 de marzo del 2021.

POR LO TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA
Miciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL